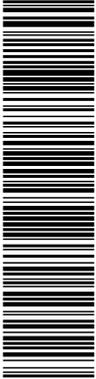


DOCUMENTO DECRETO: 05 Decreto_convocatoria Sargento Jefe de Guardia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 15ZOX-FRU50-71BER Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 22/02/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232548_15ZOX-FRU50-71BER_30ED5D5CC61103C1F6DC6CBE4995BA0142F6010E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



Ctra. de Cáceres, s/n
06007 Badajoz
Tlf.: 924 212 330
Fax: 924 273 945
cpei@dip-badajoz.es

DECRETO: En el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz.

Vista la propuesta del Sr. Gerente del CPEI, en la que comunica la necesidad y urgencia de cobertura del puesto vacante de **Sargento/a Jefe/a de Guardia** en el Parque de Bomberos de Mérida y donde propone la provisión de dichos puestos en comisión de servicios para el buen funcionamiento de las competencias que tienen encomendadas.

De acuerdo con el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de la Empleado Público, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Dada cuenta de la encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Badajoz por el C.P.E.I., mediante convenio, ratificado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil cinco, suscrito el día veintidós de diciembre de dos mil cinco, y publicado en el B.O.P. el día veinticuatro de febrero de dos mil seis.

En virtud del artículo 8 del Texto Refundido Consolidado de los Estatutos del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz, publicados en el BOP de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, y de conformidad con la Disposición Final Primera de dicho Estatuto y en el ejercicio de las competencias recogidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 34, apartado h) y en el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en su artículo 61, apartado 12, letra d),

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para la cobertura por el procedimiento de comisión de servicios del puesto vacante de **Sargento/a Jefe/a de Guardia en el Parque de Bomberos de Mérida.**

SEGUNDO.- Aprobar las Bases que han de regir la provisión por el procedimiento de comisión de servicios de los dos puestos referidos, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS

Primera: Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto vacante de Sargento/a Jefe/a de Guardia en el Parque de Bomberos de Mérida por urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios con carácter provisional hasta la incorporación del/la titular del puesto, el cese de la urgencia y/o necesidad inaplazable, su cobertura con carácter definitivo o cualquier otro motivo o circunstancia motivada por la que la Administración considere innecesaria la continuidad de la cobertura del puesto en Comisión de Servicios.

El puesto vacante de Sargento/a Jefe/a de Guardia en el Parque de Bomberos de Mérida, se encuentra adscrito al Consorcio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz.

Consorcio Provincial y Extinción de Incendios

DOCUMENTO .DECRETO: 05 Decreto_convocatoria Sargento Jefe de Guardia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 15ZOX-FRU50-71BER Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 22/02/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 12:46



Segunda: Requisitos de las personas aspirantes.

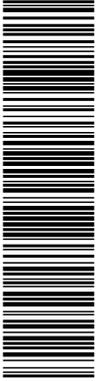
Podrán optar a los citados puestos todos los funcionarios del CPEI con puesto definitivo de Cabo Bombero y cumplir los requisitos y condiciones que la Relación de Puestos de Trabajo del CPEI establece para el desempeño del puesto, en concreto:

Denominación del puesto	Nivel C.D.	FP	C.E.	Admón	Subgrupo	Esc.	Requisitos plaza	Formación Específica	Observaciones
Sargento/a Jefe/a de Guardia	22	C	27.697,15 €	AL	C1	AE			E.D., T, N., F.; Prl. J.

Tercera: Funciones del puesto.

- Realizar las guardias establecidas en el Parque de bomberos o unidad del CPEI que se le asigne, turnándose entre los de su categoría, siempre que ello sea posible.
- Inspección y control de los recursos humanos y materiales de extinción, rescate y salvamento, dependiendo jerárquicamente del Suboficial de Operaciones, para lo que dispondrá de la colaboración de los Sargentos Coordinadores de Zona, Jefes de Parque, Cabos Bomberos y Conductores Mecánico Bomberos.
- Asumir la responsabilidad durante su jornada laboral de la supervisión del vehículo asignado, así como sus EPI's y equipos, garantizando su correcto funcionamiento.
- Elaborar, cuando proceda, cuantos informes relaciones con el servicio de extinción de incendios, rescate y salvamente, le sean solicitados por un superior jerárquico.
- Seguimiento de los relevos, revisiones diarias y tareas de los Parques y de la Central de Comunicaciones, revisando su ejecución en el parte diario de relevo, revisiones diarias, tareas, etc. durante la guardia, dando traslado de las incidencias a sus superiores jerárquicos y facilitando informes si éstos se lo demandan.
- Seguimiento de los turnos de guardia, notificando y gestionando las necesidades de personal y/o de vehículos, materiales, equipo y vestuario que surjan durante su turno en ausencia del Sargento Coordinador de Zona o Jefe de Parque.
- Realizar seguimiento de las intervenciones en siniestros y mantener comunicación permanente con la Central de Comunicaciones de Bomberos (CECOB), conociendo la situación y gravedad de los siniestros de la zona que le corresponda para informar a sus mandos superiores conforme al protocolo del CPEI.
- Participación de forma activa en la activación del Protocolo de Llamamiento del personal, según el Convenio Vigente y en ausencia del Oficial y Suboficial, será quien lleve a cabo la toma de decisiones operativas sobre los recursos movilizados.
- Cuando actúe como mando responsable de la movilización y cuando las circunstancias lo exijan, podrá solicitar personal y medios del servicio de extinción de incendios, rescate y salvamento según lo establecido en el protocolo de movilización y en consonancia con el reglamento de régimen interno del CPEI.

DOCUMENTO DECRETO: 05 Decreto_convocatoria Sargento Jefe de Guardia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 15ZOX-FRU50-71BER Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 22/02/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232548 15ZOX-FRU50-71BER 30ED5D6CC61103C1F6DC6BE4995BA0142F6010E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



Ctra. de Cáceres, s/n
06007 Badajoz
Tlf.: 924 212 330
Fax: 924 273 945
cpei@dip-badajoz.es

- Cumplimentar el parte de Intervención cuando actúe como mando responsable de la intervención, el cual deberá ser confeccionado inmediatamente después de regresar del siniestro, salvo circunstancias excepcionales, no entendiéndose como tal, la simple finalización del turno de guardia.
- Verificar el término del siniestro, resolviendo o comunicando a sus superiores jerárquicas, las anomalías detectadas en el transcurso del mismo, a los efectos de que el personal y recursos pueda proseguir con el servicio de forma eficiente.
- Visar los partes diarios de los parques controlando cualquier aspecto que tenga que ver con la prevención de riesgos laborales.
- Mantener las aptitudes psicofísicas necesarias para el correcto desempeño de su puesto de trabajo.
- Todas aquellas funciones definidas del puesto de Sargento Jefe de Guardia desde el organigrama preventivo para conseguir la integración preventiva en la gestión interna del CPEI establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales vigente.

Cuarta: Solicitudes, Proyecto y currículum vitae.

Las solicitudes, proyectos y currículum vitae se presentaran en los servicios administrativos de **Base de Incendios** en el plazo de **cinco días hábiles**, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Portal del Empleado y en el Tablón de Empleo de la Diputación de Badajoz.

La "Solicitud de participación en la convocatoria de provisión de puesto por Comisión de Servicio", figura en el https://portalempleado.dip-badajoz.es/Mis_documentos\Intranet_Documental\Formularios\Provisión puestos.

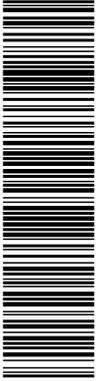
El proyecto versara sobre los objetivos que pretenda cumplir, las mejoras que pretenda incorporar y los métodos y las estrategias para llevarlos a cabo y el diseño de una dinámica efectiva de funcionamiento.

Currículum.-Reflejara los diferente aspecto de su carrera profesional del interesado así como su antigüedad en el servicio y la experiencia en el puesto.

Quinta. Entrevista.

Los órganos de Dirección del Consorcio convocaran a los aspirantes para mantener un entrevista personal, en la que se expondrá y valorará el contenido del proyecto de manera que se permita apreciar las habilidades y aptitudes de los participantes para el desempeño de las funciones de Sargento Jefe de Guardia y en general, sobre todos aquellos aspectos que permitan evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

DOCUMENTO .DECRETO: 05 Decreto_convocatoria Sargento Jefe de Guardia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 15ZOX-FRU50-71BER Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 22/02/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232548 15ZOX-FRU50-71BER 30EDED6CC61103C1F6DC6CBE4995BA0142F6010E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8

Sexto. Publicidad

Las sucesivas publicaciones de esta convocatoria tendrán lugar en el Portal del Empleado y Tablón de Empleo de la Diputación de Badajoz.

TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el Portal del Empleado.

Lo mandó por delegación el Sra. Vicepresidenta del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Badajoz.

El Presidente,
La Vicepresidenta del C.P.E.I.
P.D. Decreto 01/07/23 (BOP 03/07/23)
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo. Francisca Silva Leñador.